24 Nov. 2021

OTROSÍ No. 04 DEL 0001-04 DE 2021, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1.310.02.20-0001 DEL 16 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Entre los suscritos a saber, por una parte **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ**, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura, con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar la presente Acta según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca, y por otra partes **MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cedula de ciudadanía número 94.518.012 en calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**, según actas del consejo Directivo número 15-2016 del 19 de diciembre de 2016, inscrita el 04 de enero de 2017 bajo el número 8 del Libro I; entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 00083 de febrero de 1993, procedente del Departamento Administrativo Jurídico –División de Asuntos Delegados de la Nación, Gobernación del Valle del Cauca- e inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de enero de 1997, bajo el No.302 del Libro I, con NIT 800187151-9, quien en adelante se denominará LA FUNDACION; nos reunimos en las instalaciones de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 04 al Convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 16 de junio de 2020 se firmó entre las partes del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 de 2020. **2)** Que el 26 de junio de 2020 se firmó acta de inicio del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 de 2020. **3)** Que el 30 de diciembre de 2020, se suscribió el Otrosí 1 el cual modifica el plazo de ejecución hasta el 26 de febrero de 2021. **4)** Que el 15 de enero de 2021 se suscribió acta de suspensión N°1 del convenio interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, desde el 15 de enero hasta el 31 de enero de 2021. **5)** Que el 29 de enero de 2021 se suscribió acta de prórroga 1 de la suspensión N°1 desde el 01 hasta el 15 de febrero de 2021. **6)** Que el 15 de febrero de 2021, se suscribió acta de prórroga N°2 de la suspensión N°1 del Convenio Interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020 desde 16 de febrero hasta el 28 de febrero de 2021. **7)** Que el 1 de marzo de 2021, se suscribió acta de reinicio del convenio en mención, teniendo como nuevo plazo de terminación el 12 de abril de 2021. **8)** Que el 5 de abril de 2021, se suscribió Otrosí No. 02, el cual modifica el plazo de ejecución hasta el 11 de julio de 2021 y modifica la CLAUSULA QUINTA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. **9)** Que el 1 de junio de 2021, se suscribió Otrosí No. 03, por medio del cual se adiciono el convenio en la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($4.559.756.743) M/CTE, se adicionaron obligaciones y se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2021. **10)** Que mediante oficio FUV.GPP.INF.197.2021 del 19 de noviembre de 2021 la FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE solicita la prórroga del plazo de ejecución basado en los siguientes argumentos:

(...)

Teniendo en cuenta que el convenio interadministrativo tiene fecha de finalización el 30 de noviembre de 2021, y conforme con el avance de la entrega de los proyectos, se solicita

otorgar una prórroga para la entrega final y finalización del convenio hasta el 28 de febrero de 2022.

Las razones por la cuales se hace la solicitud anterior, radican básicamente, en los inconvenientes que se han encontrado para ejecutar principalmente, los trabajos de campo que proveen los insumos para la realización de los estudios y diseños de cada uno de los proyectos comprometidos. A continuación, se enumeran dichos inconvenientes:

- *Varios de los profesionales que conforman nuestro equipo de consultoría resultaron contagiados con COVID-19 por lo cual debieron ser incapacitados por varios días mientras se recuperaban para retomar sus actividades laborales.*
- *Durante el desarrollo del proyecto se vivió el Paro Nacional desde el 28 de abril de 2021 hasta el 27 de junio de 2021. En el departamento del Valle del Cauca, particularmente, según informe de la Secretaría de Movilidad y Transporte Departamental, se presentaron bloqueos en varios municipios, interrumpiendo con actos vandálicos la movilidad en todo el Departamento.*
- *Se realizaron acercamientos con la Alcaldía de Jamundí para solicitar información sobre el estado de redes existentes, proyectos de desarrollo urbanístico en la zona de la glorieta de Alfaguara, y el trámite para obtener el permiso para el ingreso a los predios aledaños a la glorieta de Alfaguara con el fin de desarrollar los trabajos de campo (topografía y geotecnia) del proyecto ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA CAÑASGORDAS ENTRE EL PUENTE SOBRE EL RIO PANCE Y LA GLORIETA DE ALFAGUARA. Sin embargo, a la fecha, no se ha obtenido respuesta alguna.*
- *Dadas las condiciones hidroclimatológicas que actualmente se presentan en todo el territorio vallecaucano, se han generado retrasos para el desarrollo de los trabajos de campo que sirven como insumos a los estudios y diseños de los proyectos en ejecución.*

Todos estos inconvenientes, han causado retrasos en el cronograma de ejecución de los proyectos enmarcados en el convenio, razón por la cual, ponemos en su consideración la solicitud de prórroga hasta el 28 de febrero de 2022. (…)"

11) Que el Subsecretario de Asistencia Técnica y Financiación de Infraestructura del Transporte, mediante oficio SADE 1.310.10.59.2-615645 del 23 de noviembre de 2021, manifiesta lo siguiente:

(…)
La autorización de vigencias futuras en ejecución de contrato debe surtir un trámite de aprobación ante la Asamblea Departamental, por lo anterior, esta supervisión hasta tanto no se autoricen las vigencias futuras en ejecución de contrato por parte de la Asamblea Departamental, solo autoriza la prorroga del plazo del convenio No. 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2021. (…)"

OTROSÍ No. 04 DEL 0001 - 4 **DE 2021, AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°1.310.02.20-0001 DEL 16 DE JUNIO DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE**

24 Nov 2021

12) Que, en razón a las consideraciones anteriormente enunciadas, mediante el presente otrosí No. 04, las partes acuerdan Modificar la CLAUSULA SEXTA PLAZO. **13)** Por lo anterior, las partes celebran el presente OTROSÍ No. 04, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA 1: Modifíquese la Cláusula Sexta: Plazo del Convenio Interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, la cual quedara así:

> "**CLAUSULA SEXTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULA 2: El Contratista debe presentar las garantías actualizadas a favor del DEPARTAMENTO, ajustada a la ampliación establecida en el presente otrosí No. 04 al Convenio Interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020, Conforme a lo estipulado en la Cláusula Decima Primera-Garantías.

CLÁUSULA 3: El objeto del contrato al igual que las demás cláusulas del Convenio Interadministrativo N° 1.310.02.20-0001 del 16 de junio de 2020 que no hayan sido modificadas en el otrosí No. 04, no sufren modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA 4: El presente otrosí No. 04 será publicado en el SECOP II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 24 Nov de 2021.

POR EL DEPARTAMENTO,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura.
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

FUNDACIÓN,

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
C. C. No. 94.518.012 de Cali
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros - Abogada contratistas SI
Reviso Aspectos Jurídicos: Juliana Álvarez Ordoñez-Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Aspectos Técnicos: Gustavo Roa– Subsecretario de Asistencia Técnica y Financiación de Infraestructura del Transporte.